



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-258
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MACEDONIO ESTRADA CALLE
DEMANDADO: COLPÉNSIONES

Barranquilla, Atlántico, 19 de julio de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la parte demandante solicitó aplazamiento de la audiencia que se encontraba fijada para el día de mañana, indicando que tiene otra diligencia a la misma hora en otro despacho judicial. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo a la solicitud presentada, el despacho, al encontrar que se allegó prueba sumaria de la razón que justifica el aplazamiento, atenderá a ello, para lo cual se fijará una nueva fecha para la celebración de las audiencias

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

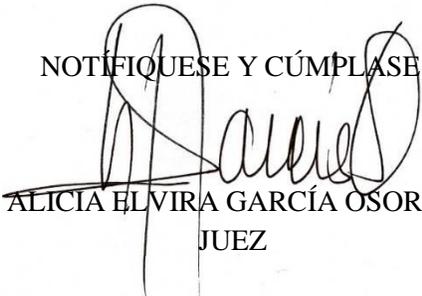
RESUELVE

Primero: Aceptar la solicitud de aplazamiento presentada

Segundo. Fijar el día 09 de diciembre de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y de ser posible la de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 19-07-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 114
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo